

Cómité de Desarrollo
Productivo, CDPR Biobío.

**RESOLUCIÓN
ELECTRÓNICA EXENTA**

DISPONE LA APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA DESARROLLA INVERSIÓN CDPR BIOBÍO 2026, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN, LINEA DE APOYO DESARROLLA INVERSIÓN, INVERSIÓN PRODUCTIVA.

V I S T O :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; Resolución (A) N°50, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío, en adelante e indistintamente “el Comité”, modificado por la Resolución (A) N°142, de 2015; la Resolución (A) N°50, de 2017; la Resolución (A) N°174, de 2018; y la Resolución (A) N°63, de 2019, todas de Corfo; la Resolución (E) N°326, de 2023, de Corfo, que aprueba nuevas normas que regulan el instrumento “REDES”, sus líneas de apoyo y tipologías; y aprueba texto refundido de sus bases y sus modificaciones posteriores, la Resolución Exenta RA N°121497/12/2022 de fecha 28 de julio de 2022, del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, registrada con fecha 28 de julio de 2022, que aprueba contrato de trabajo de doña Roberta Lama Bedwell como su Directora Ejecutiva; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O :

1. La **Resolución Exenta N°259, de 2020**, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, y sus líneas de apoyo, modificada por Resolución Exenta N°784, de 2020, por Resolución Exenta N°100, de 2021, por Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1.295, estas de 2023 y por Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo, en adelante “las Bases”.
2. El numeral 11 de las Bases citada en el considerando anterior, establece que, corresponde al Director Ejecutivo del CDPR disponer, mediante acto administrativo, la modalidad de postulación y focalizar el llamado territorial y/o temáticamente.
3. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de la Ley de Presupuestos, asignación presupuestaria 24.03.406, “Comité Desarrollo Productivo Regional de Biobío” correspondiente al programa presupuestario 01 “Corporación de Fomento de la Producción” del presupuesto de CORFO para el año 2026.

R E S U E L V O :

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria denominada “**PRIMERA CONVOCATORIA DESARROLLA INVERSIÓN CDPR BIOBÍO 2026**”, bajo la modalidad de concurso, focalizándose territorial y temática, en el marco del instrumento “**ACTIVA INVERSIÓN, LINEA DE APOYO DESARROLLA INVERSIÓN, INVERSIÓN PRODUCTIVA.**”

- 2° Los recursos disponibles para la convocatoria ascienden a la suma de hasta **\$1.500.222.000** (mil quinientos millones doscientos veintidós mil pesos), para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité).
- 3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que cuenten con Convenio de Desempeño vigente con el Comité. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 4° La focalización territorial y temática de esta convocatoria será la siguiente:
- a) **Focalización territorial:** La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región del Biobío, debiendo ejecutarse el proyecto en dicha región.
 - b) **Focalización temática:** La focalización temática corresponde a la materialización de proyectos que se encuentren alineados con los siguientes ejes estratégicos y ejes complementarios del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío;

DESCRIPCIONES EJES ESTRATÉGICOS:

1. Métodos Modernos de la Construcción (MMC).

Se focalizarán proyectos que contribuyan al desarrollo, adopción y escalamiento de Métodos Modernos de la Construcción (MMC), incluyendo industrialización, prefabricación, construcción modular, sistemas constructivos sustentables y soluciones basadas en madera u otros materiales avanzados. La focalización busca fortalecer capacidades productivas regionales, mejorar productividad, reducir plazos y costos, incorporar estándares de calidad y sostenibilidad, y promover encadenamientos entre empresas proveedoras, constructoras, desarrolladores e industria de materiales.

2. Transición Energética e Hidrógeno Verde (H2V) y Derivados.

Se focalizarán proyectos orientados al fortalecimiento de la cadena de valor vinculada a la transición energética, con énfasis en hidrógeno verde y sus derivados (amoníaco, e-fuels, metanol verde, entre otros), energías renovables, eficiencia energética y soluciones tecnológicas habilitantes.

3. Construcción Naval.

Se focalizarán proyectos orientados al fortalecimiento de la cadena de valor y sofisticación de la industria de construcción y reparación naval regional, incluyendo fabricación de embarcaciones, integración de sistemas, manufactura avanzada, servicios especializados y encadenamientos productivos asociados.

DESCRIPCIÓN EJES COMPLEMENTARIOS:

1. Industria 4.0.

Se considerarán proyectos que incorporen tecnologías digitales avanzadas tales como automatización, robótica, IoT, inteligencia artificial, analítica de datos, manufactura avanzada, ciberseguridad industrial y gemelos digitales. Lo anterior con el fin de aumentar la productividad y trazabilidad, mejorar la eficiencia operativa, permitir la integración a cadenas globales y generar capacidades tecnológicas permanentes en empresas regionales.

2. Agroindustria.

Se apoyarán proyectos que fortalezcan encadenamientos productivos agroindustriales, mejoren estándares de calidad, inocuidad y certificación, e impulsen agregación de valor y sofisticación productiva.

3. Enoturismo.

Se considerarán proyectos que articulen producción vitivinícola con experiencias turísticas de alto valor, fortaleciendo identidad territorial, diferenciación y posicionamiento en mercados especializados. Lo anterior de manera de integrar oferta turística colaborativa, que mejoren estándares de servicio y comercialización, incorporación de digitalización y marketing internacional, y promover la sostenibilidad y economía local.

4. Vitivinícola.

Se apoyarán proyectos orientados a mejorar competitividad, diferenciación, certificaciones, sofisticación productiva y acceso a mercados internacionales del sector vitivinícola regional.

5. Logístico.

Se focalizarán proyectos que contribuyan a mejorar eficiencia, trazabilidad y competitividad de la cadena logística regional, incluyendo transporte, almacenamiento, distribución, puertos y servicios asociados.

6. Pesquero.

Se considerarán proyectos que fortalezcan la cadena productiva pesquera y acuícola regional, incorporando mejoras tecnológicas, trazabilidad, sostenibilidad y agregación de valor.

5° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otros requisitos, que las postulantes tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de su constitución.

6° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

Requisitos de admisibilidad del Postulante:

- El objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto.
- El/la postulante persona natural no tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos. Si él o la postulante tuviere una inscripción vigente, su postulación será declarada no admisible, y no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.

Requisitos de admisibilidad del Proyecto:

- El proyecto se ejecutará en la Región del Biobío.
- El proyecto cumple con la Focalización Temática: El proyecto se encuentra alineado con los siguientes ejes estratégicos y ejes complementarios del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío;

DESCRIPCIONES EJES ESTRATÉGICOS:

1. Métodos Modernos de la Construcción (MMC).

Se focalizarán proyectos que contribuyan al desarrollo, adopción y escalamiento de Métodos Modernos de la Construcción (MMC), incluyendo industrialización, prefabricación, construcción modular, sistemas constructivos sustentables y soluciones basadas en madera u otros materiales avanzados. La focalización busca fortalecer capacidades productivas regionales, mejorar productividad, reducir plazos y costos, incorporar estándares de calidad y sostenibilidad, y promover encadenamientos entre empresas proveedoras, constructoras, desarrolladores e industria de materiales.

2. Transición Energética e Hidrógeno Verde (H2V) y Derivados.

Se focalizarán proyectos orientados al fortalecimiento de la cadena de valor vinculada a la transición energética, con énfasis en hidrógeno verde y sus derivados (amoníaco, e-fuels, metanol verde, entre otros), energías renovables, eficiencia energética y soluciones tecnológicas habilitantes.

3. Construcción Naval.

Se focalizarán proyectos orientados al fortalecimiento de la cadena de valor y sofisticación de la industria de construcción y reparación naval regional, incluyendo fabricación de embarcaciones, integración de sistemas, manufactura avanzada, servicios especializados y encadenamientos productivos asociados.

DESCRIPCIÓN EJES COMPLEMENTARIOS:

1. Industria 4.0.

Se considerarán proyectos que incorporen tecnologías digitales avanzadas tales como automatización, robótica, IoT, inteligencia artificial, analítica de datos, manufactura avanzada, ciberseguridad industrial y gemelos digitales. Lo anterior con el fin de aumentar la productividad y trazabilidad, mejorar la eficiencia operativa, permitir la integración a cadenas globales y generar capacidades tecnológicas permanentes en empresas regionales.

2. Agroindustria.

Se apoyarán proyectos que fortalezcan encadenamientos productivos agroindustriales, mejoren estándares de calidad, inocuidad y certificación, e impulsen agregación de valor y sofisticación productiva.

3. Enoturismo.

Se considerarán proyectos que articulen producción vitivinícola con experiencias turísticas de alto valor, fortaleciendo identidad territorial, diferenciación y posicionamiento en mercados especializados. Lo anterior de manera de integrar oferta turística colaborativa, que mejoren estándares de servicio y comercialización, incorporación de digitalización y marketing internacional, y promover la sostenibilidad y economía local.

4. Vitivinícola.

Se apoyarán proyectos orientados a mejorar competitividad, diferenciación, certificaciones, sofisticación productiva y acceso a mercados internacionales del sector vitivinícola regional.

5. Logístico.

Se focalizarán proyectos que contribuyan a mejorar eficiencia, trazabilidad y competitividad de la cadena logística regional, incluyendo transporte, almacenamiento, distribución, puertos y servicios asociados.

6. Pesquero.

Se considerarán proyectos que fortalezcan la cadena productiva pesquera y acuícola regional, incorporando mejoras tecnológicas, trazabilidad, sostenibilidad y agregación de valor.

- 7°** En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Activa Inversión” y sus líneas de apoyo, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°259, de 2020, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; y por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, estas de 2023 y N°100, de 2024, todas de Corfo.
- 8° PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional, que contenga la información señalada en el numeral 11 de las Bases, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl
- 9° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Roberta Lama Bedwell,
Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío.**

